

1 que dice así: - SEÑOR NOTARIO ✓
2 Sírvase autorizar en el Registro de Escri-
3 turas a su cargo una por la cual conste
4 el contrato de constitución y los estatutos
5 de la compañía anónima FILTROS Y REPUESTOS
6 S.A. FILRESA, al tenor de las siguientes cláu-
7 sulas: - CLAUSULA PRIMERA: - COMPARECIENTES: - Con
8 curren a la celebración de esta escritura
9 manifestando su voluntad de fundar en for-
10 ma simultánea la compañía: FILTROS Y REPUES-
11 TOS S.A. FILRESA, las siguientes personas: UNO:
12 FERNANDO IDROVO RUGEL, soltero, empleado; DOS :
13 FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ, soltero, empleado; -
14 TRES: - ANGEL PERALTA OLVERA, soltero, empleado,
15 CUATRO: MARTHA BRIONES ALVARADO, soltera, em-
16 pleada; CINCO: CESAR LEON ARREAGA, soltero, -
17 empleado. - Todos los comparecientes son ecua-
18 torianos y están domiciliados en esta ciudad,
19 de Guayaquil. - CLAUSULA SEGUNDA: - OBJETO SOCIAL:
20 El objeto social de la compañía es dedicar-
21 se a la fabricación de filtros, partes y -
22 piezas varias de vehículos pudiendo para -
23 el efecto importar la materia prima y ex-
24 portarla ya elaborada, para el efecto podrá
25 acogerse a los beneficios a la Ley de Fomen-
26 to Industrial y otras afines, interviniendo -
27 en la constitución de sociedades, adquirir -
28 acciones o suscribir participaciones y rea -



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

003

1 lizar todos los actos y contratos permitidos
2 por la Ley ecuatoriana como un medio para-
3 el cumplimiento del fin social.- CLAUSULA -
4 TERCERA:- DENOMINACION:- La compañía anónima que-
5 se constituye se denominará FILTROS Y REPUES-
6 TOS S.A. FILRESA. CLAUSULA CUARTA:- PLAZO, DE -
7 DURACION :- El plazo de duración del presente-
8 contrato social y de la persona jurídica que
9 de esta contratación nace, será de cincuenta
10 años contados a partir de la inscripción de-
11 este instrumento en las oficinas del Registro-
12 Mercantil del Cantón Guayaquil.- CLAUSULA QUIN-
13 TA:- CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la
14 compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, divi-
15 dido en DOS MIL acciones ordinarias y nomina-
16 tivas de un valor nominal de UN MIL SUCRES ca-
17 da una, numeradas de la CERO CERO CERO UNC a
18 la DOS MIL inclusive .- CLAUSULA SEXTA:- ~~SUS~~ -
19 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- Los funda-
20 dores declaran que el capital social de la -
21 Compañía ha sido suscrito en su totalidad, de
22 la siguiente manera: UNO:- FERNANDO IDROVO RU -
23 GEL ha suscrito cuatrocientas acciones; DOS -
24 FERNANDO TUTIVEN ORDONEZ, ha suscrito cuatro -
25 cientas acciones ; TRES:- MARTHA BRIONES ALVARADO
26 ha suscrito cuatrocientas acciones; CUATRO:- AN-
27 GEL PERALTA OLVERA, ha suscrito cuatrocientas -
28 acciones ; CINCO:- CESAR LEON ARREAGA ha suscrito

003

003

plazo

ACC

ACC

ACC

ACC

1 ¹⁰⁰ cuatrocientas acciones. - Los fundadores pagan -
2 en dinero efectivo el veinticinco por cien -
3 to del valor de cada una de las acciones -
4 que han suscrito, tal como consta en el -
5 certificado de integración de capital que se
6 acompaña para que forme parte de esta es -
7 critura y se comprometen a pagar el saldo,
8 esto es, el setenta y cinco por ciento res
9 tante, en numerario, en un año plazo, a -
10 contarse desde la fecha de inscripción de
11 este contrato en el Registro Mercantil. CLAU
12 SULA SEPTIMA:- DOMICILIO:- La sociedad ten- *clausula*
13 drá su domicilio principal en la ciudad -
14 de Guayaquil y capacidad de establecer agen
15 cias o sucursales en cualquier otro lugar
16 del país o del extranjero .- CLAUSULA OCTA
17 VA:- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. - La compa
18 ña será administrada por el Presidente y el
19 Gerente, en los términos señalados en el
20 estatuto social. - CLAUSULA NOVENA: REPRESENTA
21 CION LEGAL:- La representación legal de la *PK*
22 compañía estará a cargo del Gerente en to
23 dos sus negocios y operaciones relacionados
24 con el giro o tráfico y no requerirá auto
25 rización especial de la Junta General para -
26 la enajenación, hipoteca o gravámen de cual
27 quier clase, sobre los bienes inmuebles de
28 propiedad de la compañía. - CLAUSULA DECIMA:



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

004

1 ESTATUTO SOCIAL:- ~~Los fundadores de la compa-~~
2 ~~ñía que se constituye han acordado adoptar~~
3 para el gobierno y funcionamiento de ella,
4 el siguiente estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE
5 FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA.- ARTICULO-
6 PRIMERO:- DE LA ADMINISTRACION :- La compañía-
7 será administrada por el Presidente y el
8 Gerente, que durarán cinco años en sus -
9 cargos y tendrán las atribuciones señala -
10 das en la Ley y en este estatuto .- AR-
11 TICULO SEGUNDO:- DE LA REPRESENTACION LEGAL: -
12 La representación legal; judicial y extraju-
13 dicial de la compañía estará a cargo del
14 Gerente en todos sus negocios y operaciones
15 relacionados con su giro o tráfico.- No re-
16 quiriendo autorización especial de la Jun-
17 ta General para la enajenación, hipoteca -
18 o gravámen de cualquier clase, sobre los -
19 bienes inmuebles de propiedad de la compa-
20 ñía.- ARTICULO TERCERO:- DE LA FACULTAD DE LOS-
21 ADMINISTRADORES:- El Gerente cuidará bajo su
22 responsabilidad que se lleven los libros -
23 exigidos por el Código de Comercio , el
24 Libro de Actas de las Juntas Generales, el
25 de Acciones y Accionistas y todos los demás
26 exigidos por la Ley.- El Gerente entregará-
27 a los Comisarios y presentará cada año a-
28 la Junta General Ordinaria, una Memoria -

1 Razonada acerca de la situación de la com-
2 paña, acompañada de los Balances, del Inventa-
3 rio detallado y preciso de las existen-
4 cias, así como de las cuentas de pérdi-
5 das y Ganancias y del Proyecto de Dis-
6 tribución de Beneficios.- Al presidente le
7 corresponde ~~presidir~~ la Junta General y
8 supervisar la buena marcha de la compa-
9 ñía y el cumplimiento de las disposicio-
10 nes del Estatuto Social, suscribir junto -
11 con el Gerente los títulos de las Accio-
12 nes, pudiendo cualquiera de ellos Convocar-
13 a la Junta General.- Cada acción totalmente
14 pagada dará derecho a un voto, en las
15 deliberaciones de aquellas y las no libera-
16 das lo tendrán en proporción a su valor-
17 pagado.- ARTICULO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENE-
18 RALES:- La compañía será gobernada por la
19 Junta General de Accionistas.- Dicha Junta-
20 será preisidida por el Presidente, debiendo
21 actuar como secretario el Gerente y será-
22 convocada por cualquiera de los referidos -
23 administradores en la forma y épocas seña-
24 ladas por la Ley.- ARTICULO QUINTO:- DE LA
25 FISCALIZACION:- La fiscalización estará a -
26 cargo de un Comisario elegido cada dos años
27 por la Junta General.- ARTICULO SEXTO:- DE -
28 LA SUBROGACION LEGAL:- En caso de muerte, en

BHU**Banco Holandés
Unido sa**GUAYAQUIL
P. Icaza 454 y B. Moreno
Teléfono: 312900
Cajilla de Correo 5830
Telex 43118 Bkolam ED

005

CERTIFICACION

Guayaquil, 19 DE FEBRERO DE 1.991

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía FILTROS Y REPUESTOS S.A. FILRESA x.x.x.x.x.x.x.x.x., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 x.x.x.x. (en letras), efectuado por parte de:

FERNANDO IDRIEL RUGEL	S/. 100.000,-
FERNANDO TUTIVEN CRDUEZ	100.000,-
MARTHA BRILNES ALVARADO	100.000,-
CESAR LEON ARREAGA	100.000,-
ANGEL PENALTA OLVERA	100.000,-
<hr/>	
TOTAL DEPOSITADO	S/. 500.000,-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de FILRESA Y REPUESTOS S.A. FILRESA x.x.x.x.x.x.x.x.x. nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

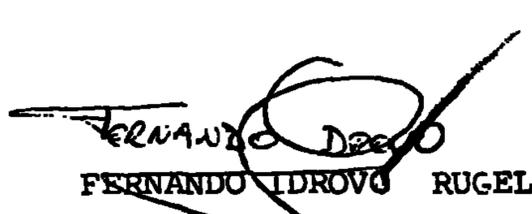
Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil



1 fermedad, ausencia o renuncia del Gerente, és
2 te será subrogado por el Presidente .-ARTICU
3 LO SEPTIMO:- En cuanto a los derechos y o-
4 bligaciones de los accionistas, expedición -
5 de títulos de acciones, normas de reparto
6 de utilidades , determinación de los casos -
7 en que la compañía haya de disolverse an-
8 ticipadamente, la forma de proceder a la de-
9 signación de liquidadores , la formación del
10 Fondo de Reserva Legal y en general, en
11 los demás aspectos que no se encuentren-
12 específicamente legislados en estos Estatu -
13 tos , se aplicarán las disposiciones de la
14 Ley de Compañías y en especial, las de la
15 sección sexta de la misma. Anteponga, inser-
16 te y agregue usted señor Notario , las de-
17 más cláusulas de estilo para el perfeccio -
18 ~~namiento y completa validez de esta escritu~~
19 ra, dejando constancia de que cualquiera de -
20 los fundadores queda autorizado para obtener
21 la aprobación e inscripción en el Registro
22 Mercantil.- HASTA AQUI LA MINUTA.- f) DOCTOR RO
23 DOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO, ~~Registro núme~~
24 ro cuatrocientos veinticuatro.- HASTA AQUI -
25 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITU-
26 RA PUBLICA.- Queda agregado formando parte -
27 integrante de esta escritura el correspon-
28 diente Certificado de integración de Capital.

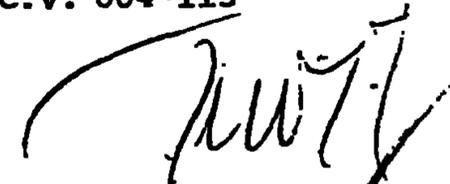
1 Yo, el Notario, doy fé que después de ha -
2 ber leído en alta voz, toda esta escritura
3 a los comparecientes éstos la aprueban y -
4 suscriben conmigo, el Notario en un solo ac
5 to.-

6
7 
FERNANDO IDROVO RUGEL.

8
9 C.C. 09- 11925454
C.V. 004-113

6 
FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ.

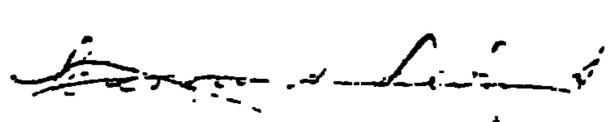
8
9 C.C. 09-08808298
C.V. 132-024

10 
11 ANGEL PERALTA OLVERA.

12
13 C.C. 09-04042430
C.V. 060

10 
11 MARTHA BRIONES ALVARADO.

12
13 C.C. 09-13838157
C.V. 112-116

14 
15 CESAR LEON ARREGA.

16
17 C.C. 09-10482740
C.V. 212-415

17 
el notario

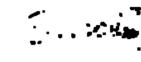
18
19 SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este -
20 TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en esta -
21 ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Febrero de
22 mil novecientos noventa y uno.-
23
24
25
26
27
28



I

007

1 TIFICO:Que en esta fecha he tomado nota al márgen
2 de la matriz respectiva, la RESOLUCIÓN Número :=
3 91-2-1-1-0000941 del 4 de Abril de 1.991, median-
4 te la cual el Subintendente de Compañías, aprobó-
5 la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FILTROS Y REPUES -
6 TOS S.A. FILRESA , que contiene el testimonio que
7 antecede.-Guayaquil,9 de Abril de 1.991..

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Certifico que con fecha de hoy, y

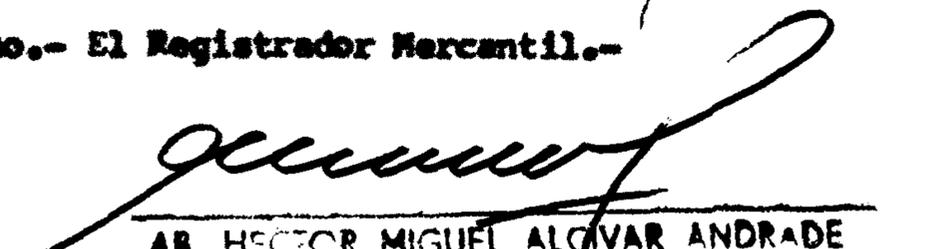
**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 91 - 2 - 1 -
1 - 0000941, dictada el 4 de Abril de 1.991, por el Subintendente
de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guaya -
quil Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma
que contiene la CONSTITUCION de FILTROS Y REPUESTOS S. A.
FILRESA , de fojas 10.230 a 10.239, número 1.159 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.007
del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril de mil no-
vecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-**


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica

I

ca de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a FILTROS Y REPUESTOS S. A. FILRESA .- Guayaquil, veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

